

## PATENTE DE RODADOS

1ra. CUOTA PAGO CONTADO	2da. CUOTA	3ra. CUOTA	4ta. CUOTA	5ta. CUOTA	6ta. CUOTA
22 de ENERO	20 de MARZO	20 de MAYO	22 de JULIO	20 de SETIEMBRE	20 de NOVIEMBRE

NOTAS: en coordinación con SUCIVE 1) Los pagos en cuotas realizados dentro de la fecha de vencimiento tendrán un descuento del 10% (diez por ciento) por cada cuota.

2) Quienes abonen el valor total del tributo dentro del plazo establecido para abonar la primera cuota, tendrán una bonificación adicional por pago contado de 10% (diez por ciento) sobre el valor total del tributo (contado + pago en fecha = 20%). Esta bonificación sólo podrá aplicarse si se abona la TOTALIDAD EN UN ÚNICO PAGO.

POR LEY N° 18.860 LAS PATENTES NO SE PODRÁN PAGAR EN LOCALES MUNICIPALES

## CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA padrones urbanos, suburbanos y centros poblados

	1ra. CUOTA	2da. CUOTA	3ra. CUOTA	4ta. CUOTA	5ta. CUOTA
Todos los dígitos	15 de FEBRERO	15 de ABRIL	15 de JUNIO	15 de AGOSTO	15 de OCTUBRE
Contribución Rural Todos los dígitos	15 de ABRIL	15 de JUNIO	15 de AGOSTO	15 de OCTUBRE	15 de DICIEMBRE

## TRIBUTOS MENORES

	Inscripción y Declaración Jurada	1ra. CUOTA	2da. CUOTA	3ra. CUOTA	Tasa de conservación y limpieza de cementerios ANUAL VENCE
Tasa higiene ambiental letreros y avisos	31 de MAYO	31 de JULIO	30 de SETIEMBRE	30 de NOVIEMBRE	30 de SETIEMBRE
Usinas pasteurizadoras higienizadoras e industrializadoras, puestos fijos expendio de leche, prod. y transp. de leche					

NOTAS: 1) Para todos los tributos abonados hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, se otorga una bonificación del 10 % Dto. por pago contado.

2) Se mantiene el 15 % Dto. en el pago de contribución inmobiliaria y recolección, a los contribuyentes que se hubieran mantenido al día en estos tributos desde 1995 a la fecha.

3) Se mantiene el 5% Dto. en el pago de contribución inmobiliaria y recolección, a los contribuyentes que se hubieran mantenido al día en estos tributos desde 2000 a la fecha.

4) Se incorporan las bonificaciones generadas por el Decreto 8202/2021 y 8266/2021 generadas por el convenio de regularización de adeudos.



LUGARES DE COBRO: [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy)

Palacio Municipal, Municipios, Centros Atención Ciudadana y agentes de cobranza.

POR LEY N° 18.860 LAS PATENTES SOLAMENTE SE COBRAN EN LOCALES DESCENTRALIZADOS Y C.A.C.